



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MDP-T

Pocollay, 19 de Octubre del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2017, se elevó a Sesión de Concejo la aprobación del Dictamen N° 004-2017-CMASDA-MDP-T que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el C.L.A.S del Centro de Salud de Pocollay y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: "(...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, (...) 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Asimismo el artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, con Oficio N° 245-2017-DRST-MRF-CSP/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de Agosto del 2017, el Gerente del CLAS C.S. Pocollay remite a este Municipio la propuesta de Convenio Interinstitucional, el cual les permitirá a ambas instituciones mejorar el desempeño, funciones y obligaciones en materia de Salud Pública y Ambiental.

Que, mediante Informe N° 166-2017-DEMUNA/OMAPED/CIAM/GSSL-MDP-T de fecha 31 de Agosto del 2017, el Responsable de la Oficina de DEMUNA-OMAPED-CIAM remite su conclusión respecto al Convenio Marco Interinstitucional entre el CLAS del Centro de Salud Pocollay y la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual es de opinión favorable y recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal.

Que, el Informe N° 1331-2017-GSSL/MDP-T de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Gerente de Servicios Sociales y Locales remite al Gerente Municipal su opinión favorable y sus evaluaciones que correspondiera posteriormente.

Que, con Informe N° 469-2017-ROQ-OAJ-MDP-T de fecha 07 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber analizado la propuesta de Convenio es de opinión que sea remitido a la comisión permanente para su dictamen respectivo y posteriormente sea elevado al pleno de Concejo.

Que, con Dictamen N° 004-2017-CMASDA-MDP-T de fecha 19 de Setiembre del 2017, la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Agrícola aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CLAS del Centro de Salud de Pocollay y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 004-2017-CMASDA-MDP-T que aprueba **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD (CLAS) DEL CENTRO DE SALUD POCOLLAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD (CLAS) DEL CENTRO DE SALUD POCOLLAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"**.





4135



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad (www.munidepocollay.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma manuscrita]
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

c.c. Alc
GM
OPP
OAF
GSSL
Arch.